

RESOLUCION N° 29 /71.-

EXP. N° 2.677/71 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, declarase de legítimo efecto las deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 2 y 3, y autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con arreglo a la Partida / "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - art. 75º de la Ley 1.632".

Regístrate y devuélvase.-

SECRETARIO DE LA DIRECCION